El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,694——MONTEVIDEO, MIERCOLES 6 DE MAYO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

MIERCOLES.—San Juan Damasceno.

Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 49 ms.
Se pone.........................á las 5 id. y 12 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE MAYO DE 1835.

CRECIENTE,—el 5 á las 6 y 24 m. de la tarde.
LLENA,—el 12 á las 11 y 39 m. de la mañana.
MENGUANTE,—el 19 á la 6 y 59 m. de id.
NUEVA,—el 27 á las 9 y 45 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El.........................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el...............2 y 26 id. id.

PARA EL

HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances JOSE Y LUISA de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga, Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,
ab *Calle del Fuerte No.* 168.

PARA MARSELLA.

SALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances URUGUAY, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,
ab. *Calle del Fuerte No.* 168.

PARA EL RIO JANEIRO Y BAHIA.

SALDRA para el 10 del entrante mes de Mayo el Bergantin sardo BELLA NINA, (forrado y clavado en cobre,) tiene como una mitad de su carga y admite lo restante á flete, y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que quieran aprovecharse de està ocasion ocurran á sus consignatarios,

CAPURRO Y CASTRO.

SE FLETA ó SE CONTRATA.

El muy velero y nuevo bergantin americano BRAGANZA, su Capitan D. Lane, del porte de 220 toneladas: el que se interese por él ocurra a sus consignatarios

DAVISON, LELAND y Ca.
a 22 *No. 33, calle de San Miguel.*

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

☞ Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24.

FOR PHILADELPHIA.

THE fine, fast sailing, coppered and copper fastened brig VELOCITY, J. W. Stansbery, Master; has part of her cargo engaged and will sail for the above port, on or about the 10th prox. For freight or passage (having excellent accommodations) apply to Capt. Stansbery, or the consignees
ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

PARA FILADELFIA.

El acreditado y muy velero bergantin americano VELOCITY, forrado y clavado en cobre, su capitan José W. Stansbery, saldrá para aquel destino el dia 10 del entrante mes de Mayo; tiene ya contratado parte de su cargamento, y el resto recibirá a flete; admite tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar véanse con el Capitan a bordo ó con sus consignatarios
ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

PARA SAN-MALO.

LA hermosa y muy velera Fragata Francesa "Rio", su capitan Mr. Mehouars, Saldra antes del fin del mes entrante, tiene lugar para 1500 cueros á flete, y la camara es muy aproposito para pasageros: para tratar por una ú otra cosa, ocurran á sus Consignatarios, Bertram, Le Breton y Ca. ó á su Capitan a bordo. ab. 24.

SE VENDE,

La casa calle de San Sebastian No. 127 por las tres cuartas partes de su tasacion, y se esperan 6 meses por la mitad de su valor: quien guste tratar ocurra al Cordon, frente a la Capilla, en la carpinteria a toda hora, ó a la calle de San Benito No. 66, en los altos, ab 29

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

MOLDES DE BELAS

HAI de muy buena calidad y á precio muy equitativo en casa de D. Carlos Robillard calle del Porton No. 98. ab 27

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones bibres; el que se interese en él ocurra al No. 23 calle de Sn. Juan.

SE VENDE.

UNA negra llamada Joaquina en la cantidad de 320 pesos; sabe lavar, cocinar y demas servicio de una casa. Ocurrase para tratar a la calle de San Miguel frente a la panaderia de Varela, ó a esta imprenta, que daran razon de su dueña.

AVISO DE LA INSPECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

SE abrirá la Escuela pública de niñas bajo la direccion de la Sra. Preceptora Da Francisca Garcia de Perichon el dia 2 del próximo Mayo, en la casa conocida por el Parque de Ingenieros. Las personas que quieran poner sus hijas en esta escuela podrán presentarlas á la Sra. Preceptora quien tiene obligacion de enseñar á leer, escribir, aritmetica, coser, marcar, cortar vestidos, doctrina cristiana, y menage de casa, la instruccion es gratis para los padres, a excepcion de los que quieran pagar, y tenerá sus hijas á pupilo ó medio pupilo, que en este caso ajustaran el precio con la Preceptora. Montevideo Abril 27 de 1835.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

AVISO.

SE alquila en la calle de san Pedro la tienda que fué del finado D. Miguel Conde: para tratar ocurrase a la misma casa, ab 82

SE VENDE,

EL café y villar situado en la calle de S. Felipe frente á la peyneria del Sr. Escudero: el que se interese en su compra ocurra á la misma casa que hallara con quien tratar. mayo. 2

AVISO AL PUBLICO

LA casa de Martillo de LEON JOSE ELLAURI y Ca., se ha trasladado á la calle de S. Pedro casa de D. Antonio Montero, en donde ofrecen en venta á precios muy equitativos los articulos siguientes.

Efectos.

Paños ingleses de superior calidad, paños de dama de id. pañuelos de merino bordados de realce y de tisú, pañuelos de gacilla de diferentes tamaños, pañuelos de algodon de rebozo, tules, bramantes y brines para pantalones, terciopelo, cordones, corbatas de lana, sombreros ingleses de pelo, finos y entrefinos, sombreros de felpa de última moda, arpilleras, lonas y lonetas, bayetas para forro, hilo de carretel &c.

Para almacen.

Almidon de trigo de superior calidad, gamuzas muy superiores, cañas de botas de baquetas cosidas, becerros de diversas clases, canastitas en surtido general, juguetes para niños y pizarras, bombas de vidrio para zapateros, esteras de la India para piso y para ventanas, betun en liquido y tinta para escribir, juegos de dama en surtido general, violines y zapatos de diferentes clases, ruedas para mesas de bronce, piedras para afilar, navajas muy superiores, sinchas para sillas, bolsas vacias.

Muebles.

Pianos de hermosas voces, banquitos para piano, un escritorio hermosisimo, un aparador con papa de mármol, juegos de mesitas de luz, espejos con cuadros dorados, cajitas de costura de mucho gusto, porta músicas, saliberas y fosforos, y algunas arañas de cristal hermosisimas,

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO.

LA Comision Directiva del empréstito al Gobierno, habiendo verificado en este dia el sorteo de 7500$ para amortizar 15 acciones, han resultado los números y accionistas siguientes—

Nos.	*Nombres.*	*Pesos.*
59	D. Pedro Jourdan	125
51	Ramon de Artagabeytia	125
11	Daniel Vidal	125
75	Leon Ellauri	125
23	Jacinto Himonet	125
130	Bernardo Zonarro	125
15	Ramon Barbat	125
120	Bruno Escudero	125
45	Elias Gil	125
49	Juan Correa	125
14	Diego Espinosa	125
116	SS. Arteaga y Aresti	125
3	D. Domingo Vazquez	125
9	Ramon de las Carreras	125
29	Juan María Perez	125
126	Henrique Reissig	125
6	SS. Juanicó y Cavaillon	125
86	D. Tomas Casares	125
44	Antonio Montero	125
6	SS. Juanicó y Cavaillon	125
9	D. Ramon de las Carreras	125
10	Francisco Magariños	125
6	SS. Juanicó y Cavaillon	125
4	D. Agustin Castro	125
4	Id.........Id	125
3	Domingo Vazquez	125
44	Antonio Montero	125
106	José Sierra	125
24	Francisco Aguilar	125
82	Francisco Gutierrez	125
9	Ramon de las Carreras	125
16	Roque Graceras	125
108	José Bujan y Esteves	125
8	José de Bejar	125
95	Luis Lamas	125
2	José Ramirez Perez	125
1	Gabriel Antonio Pereira	125
86	Tomas Casares	125
7	José María Vazquez Ferrada	125
15	Ramon Barbat	125
20	Gregorio Lecocq	125
33	SS. Hull, Dutton y Ca	125
2	D. José Ramirez Perez	125
83	Francisco Haedo	125
15	Ramon Barbat	125
79	Francisco García	125
6	SS, Juanicó y Cavaillon	125
4	D. Agustin Castro	125
5	SS. Salbañach y herms., contraseña C	125
3	D. Domingo Vazquez	125
4	Agustin Castro	125
56	SS. Capurro y Gabasso	125
41	Mas y Ribeyro	125
71	Testamentería de D. G. G. de Melo	125
31	SS. Zimmermann, Frazier y Ca	125
8	D. José de Bejar	125
13	Tribunal del Consulado	125
77	Manuel Fernandez Lima	125
3	Domingo Vazquez	125
7	José María Vazquez Ferrada	125
		$ 7500

Montevideo, Abril 30 *de* 1835.

MUSEO AMERICANO

SUSCRIPCION.

HABIENDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativamente al retardo é irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya, por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periodica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su redaccion será desempeñada con la ayuda de los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisiblemente a los suscriptores el Sabado de cada semana, Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en finura a las del Instructor, estarán acompañadas de artículos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico, Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

No mas Sanguijuelas Por Audia Kouvier traducido del frances por D. R. Miavielle, Antonio Drama del célebre Damas, Los consuelos de Echavarria poesias, La Volkameria o Aguimaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

AVISO,

EN la fonda de la Constitucion hay un cuarto para alquilar con muebles o solo, tambien si algunas personas quieren tomar comidas por mes el dueño hará su posible por que sea satisfecha, tiene un buen cocinero á la moda del pais. ab. 22

Se desea comprar.

UNA criada de buen servicio que acredite buena comportacion con cuyas condiciones no se reparará en el precio; la persona que se interese en esto ocurra a la calle de san Juan N.° 59 daran razon o en esta imptenta.

AVISO.

EN la calle de San Carlos No. 171, se alquila un cuarto para una persona, y en la misma casa se conchava un negro de 14 a 16 años, sin vicios, ab 22

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policia de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samuel Lafone en los mismos términos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario,—Montevideo, 18 de Abril de 1835.

BLANCO.

SE VENDE.

UNA chacra sita en el Arroyo Seco en el paraje conocido por Ombu de Grandal inmediata a la casa de D. Pedro Perez; tiene once cuadras de largo, con arboles frutales de todas calidades y un edificio en lo mas elevado de dicha propiedad, que proporciona una hermosisima vista para todas partes, muy aproposito para recreo de una familia. Se dara por mil patacones menos de su tasacion; la persona que se interese en su compra puede verse con su propietario en la misma chacra, ab. 25

AVISO.

Desea conchavarse una ama de leche entera: el que la necesite ocurra a esta imprenta que darán razon. m. 2.

Aviso de la Policia.

HABIENDO solicitado D. F. Leprevost establecido con Tintorería en la calle de S. Pedro núm. 169, que los dueños de varias piezas de ropa que se le dieron á teñir desde el año 1828 hasta el de 1834 inclusive ocurran por ellas á la mencionada casa, el Jefe de Policia accediendo á su pretencion ha determinado publicar el presente aviso á fin de que los interesados en la ropa depositada con aquel objeto se sirvan pasar á recibirla en el térmno de 15 dias que por ahora se les señala, para cuyo efecto pueden dirijirse á la referida calle y casa. Montevideo Abril 13 de 1835,

ESTERIOR.

ESPAÑA.

VICTORIA, 19 de enero.—En tiempo que el patriotismo de los buenos españoles se escita por saber los sucesos militares de esta guerra fratricida, con la ansiedad de ver su fin, suelen circular noticias inexactas sobre las operaciones de ella, que algunos dán equivocadas por falta de datos ó antecedentes para que puedan formar un buen criterio, pues envuelve esta lucha dificultades que no todos alcanzan. Por estos principios observamos la discordancia con que se han comunicado desde aquí á otros puntos del reino los últimos acontecimientos de nuestras tropas en Guipúzcoa en los dias primeros del actual. Nos proponemos, pues como sabedores de ellos presentarlos en su verdadero punto para satisfacer á la misma ansiedad de nuestros conciudadanos; y como que habria sido aventurar el secreto que traen consigo el hacer su publicacion antes de la ejecucion de aquellos ó cuando no han llegado á su término, parece que ahora pueden ya referirse si hay, como nos persuadimos, deseos de saberlos. Decimos, pues, que el Señor Comandante general de estas provincias salió de esta plaza el 27 del pasado con dos batallones de Córdoba, el provincial de Chinchilla y una mitad de caballería, con órden y deseos de contribuir á las operaciones de nuestras divisiones de Navarra, á quienes se habia prevenido perseguir de cerca á Zumalacarregui. Aparecido este con sus batallones en esta provincia y la de Guipúzcoa, parecia por tanto llegado el caso de llenar dichas superiores órdenes por parte del referido general, pues que las enunciadas divisiones se juzgaba fundadamente deberian estar una ó dos marchas lo mas á retaguardia del enemigo.— Por tanto S. E. no vaciló en dirijirse contra los espresados rebeldes, tanto en cumplimiento de aquellas, como por ser Zumalacarregui el principal enemigo que se debe combatir y esterminar. Reunió al efecto las divisiones del general Espartero y del Brigadier Jáuregui, y en su consecuencia el 2 del corriente tuvo lugar el brillante encuentro de los altos de Ormaistegui, tan reñido como glorioso para nuestras armas, y del que hasta los mismos enemigos han hablado con el mayor respeto.

Habiendo estos reaparecido el dia 3 en las formidables posiciones de Segura y las de su retaguardia para San Adrian, fueron observados por nuestras tropas que contaban con la grata esperanza de que por su espalda vendria alguna de las divisiones de Navarra; pero convencido dicho comandante general que estas estaban muy distantes (por los justos motivos que despues se han sabido) y que la faccion vizcaina, que se creia continuaba con Zumalacarregui, se dirijia rapidamente á invadir las Encartaciones, tuvo á bien variar de direccion considerando muy razonablemente que sin la cooperacion de tropas de Navarra ningun resultado ventajoso podia reportar el atacar nuevamente á Zumalacarregui en las inexpugnables posiciones referidas, y que si se entretenian mas nuestras tropas á su frente, se daba mas tiempo á los vizcainos para su incursiones en Castilla. Estas fueron las causas que decidieron á S. E. á volver á Vizcaya.

Este movimiento empezó desde los altos de Ormaistegui á las dos de la tarde del enunciado dia 3 hácia Vergára. La division Espartero marchaba á vanguardia por el camino real con el objeto de ocupar el alto llamado de Descarga, en razon de haber un camino para infanteria desde Segura al dicho alto mucho mas corto que el de la carretera. La division de Alava, con la que venia el señor comandante general, formaba el centro, y la del brigadier Iriarte cubria la retaguardia. La del brigadier Jáuregui se habia dirijido ya desde los altos de Ormaistegui hácia Villafranca. Antes de llegar las diviciones á Villareal aparecieron algunas guerrillas enemigas y una mitad de caballería: al aproximarse esta vaciló una compañia de soldados visoños de las que venian á retaguardia: pero la serenidad y órden se restableció al instante con la presencia de otra mitad de nuestra caballería, que cargó y acuchilló á la enemiga, y la de S. E. que dictó las disposiciones convenientes para rechazar las guerrillas, como se hizo, continuando la marcha hasta Vergara, donde pernoctaron nuestras divisiones.

La nueva aparicion de nuestras tropas sobre aquel señorio, y el movimiento de otras de Castilla sobre las Encartaciones, obligó á los rebeldes á abandonar su incursion, y son eficazmente perseguidos por la columna de Iriarte y division Espartero, reforzada con dos batallones, y se sabe posteriormente que dicha faccion se va desmembrando mucho. Esto es lo cierto, y esto es lo que ha podido hacerse en dichas operaciones. Cuando se aproximen nuestras fuerzas de Navarra se hará mas; y cuando vengan á este teatro de la guerra los refuerzos que la actividad de nuestro gobierno pone en accion, habrá resultados decisivos que pueden muy en breve concluir con la rebelion. Pero entretanto, hay necesidad de que los buenos españoles moderen esa impaciencia que les agita, y que es en verdad muy natural por la vehemencia con que se anhela ver el fin de este terrible azote. Hay tambien necesidad de mirar con faz serena las vicisitudes de esta misma lucha, que no ha finalizado: pero que servirán de escarmiento sobre la eficacia con que debe acudirse á cortar este fuego eléctrico de las sublevaciones por do quiera que aparezca su debastador influjo.—*P. y R.*

(B. O.)

Podemos asegurar que un personage de esta Ciudad ha recibido de Inglaterra la noticia de que el buque *Jane Ingram*, que desde Roterdam conducia un cargamento de fusiles para D. Carlos, se ha perdido en aquellas costas. Este buque salió anteriormente de Londres para Holanda á hacerse cargo de los fusiles que estaban alli detenidos. Volvió á la costa de Inglaterra para desembarcar la tripulacion inglesa y recibir nuevos marineros, y tambien instrucciones; y el día 30 de Diciembre se perdió enteramente, salvandose únicamente la tripulacion holandesa y los pasageros, que eran oficiales carlistas.

El *Constitucional de Flandes* dice haber recibido por un conducto muy respetable la interesante noticia siguiente: "El Góbierno frances ha manifestado al nuestro oficialmente, que en el momento en que un regimiento holandes pise el territorio belga, el ejército frances marchará al mismo país, á menos que se oponga el Rey Leopoldo.

Anuncia el *Times* la proxima llegada á Londres del baron Van-Zuylen de Nivell, y que con este motivo corrian rumores de que el rey de Holanda quiere establecer comunicaciones con el nuevo ministerio britanico, para el arreglo definitivo de los negocios pendientes con Bélgica, cuya conclusion desea ardientemente el Rey Guillermo. (D. de la T.)

AFRICA.

ARGEL, 27 de Diciembre.— El bey de Máscara Abdel-Kader ha querido pasar á Medeah, segun las miras ambiciosas, aunque ocultas, que reconocen en él los hombres sagaces: pero el gobernador general ha comunicado al bey que si pasaba el Chiliffe (rio que sirve de limite á la antigua regencia) seria tratado como enemigo.— Estas medidas han bastado para hacerle dilatar la ejecusion de su proyecto.

Abdel-Kader, que pretende el título de príncipe de los creyentes, es hijo de un marabut de las cercanías de Coleali; tiene 26 años, y á una ambicion insaciable reune mucha sagacidad; ha sabido servirse de su tratado con el comandante de Orán para aumentar su influencia y procurarse armas. Este árabe astuto se modera con los franceses hasta que haya reunido bajo su autoridad casi teocrática todas las poblaciones circunvecinas para declararse abiertamente. Este es su plan, y lo sigue con suma constancia, creyendo q' algun dia podrá tratar de potencia á potencia con los franceses encerrados en las plazas fuertes del litoral.

El bey de Constantina continúa sus manejos, sus hostilidades y provocaciones contra los franceses. Tiene dinero, armas y municiones que le llevan por mar, pasando por Túnez, y espera sin mucha impaciencia que llegue el momento en que se vea del todo independiente; entretanto paga á muchos marabuts para que fanaticen los habitantes de las cercanías de Bugía.

—Segun cartas de Argel de 26 de Diciembre insertas en el *Esplorador de Tolon* se verificará muy pronto la ocupacion de Belida por las tropas francesas.

TURQUIA.

Constantinopla, *Diciembre* 11.—Si la agitacion sigue en la Siria, será muy dificil restablecer el órden sin que la Puerta use de medios decisivos. Diariamente llegan noticias que demuestran el mas triste cuadro de un país en otro tiempo tan floreciente, y que preciden como inevitable una catastrofe mientras Ibrahim Pacha domine en él. El Sultan siente la triste situacion de aquel país, y estaria pronto á cualquier sacrificio si estubiera seguro que los vencedores de Koniak se hallansen reconciliados, y que la opresion que pesa sobre la Siria seria disminuida. Es muy dificil á las potencias aliadas de la Puerta tranquilizar al Sultan sobre este asunto. La semana pasada se han transportado al Asia 19 escuadrones de caballería ligera, 9 batallones de de infantería y un parque de artillería de 42 cañones con el fin de reforzar el ejército de Reschid-Pacha. Por otro lado Ibrahim no está ocioso; él se está armando con grande actividad. Al observar sus esfuerzos se puede ver con evidencia que grandes acontecimientos deben resultar por la irritacion que se aumenta diariamente entre los dos partidos. Ibrahim debe estar alerta, su situacion es muy critica; puede llegar á ser desesperada, tan pronto como se halle mas combinacion entre sus enemigos, y que estos ejerzan la fuerza contra él. La Puerta por sí sola, y empleando todas sus fuerzas, no le inspira temor, pero en union con los bandos dispersos de los insurgentes en provincias ultimamente conquistadas podria serle formidable. Ibrahim que siente todo este peligro, insiste á que se retiren las tropas otomanas. La Puerta ha colegido su plan; ella sabe que retirando sus tropas dejaria el campo libre á los egipcios, para sofocar sin obstáculo el espíritu nacional de los Sirios. Una condecendencia de la Puerta, conduciria á consolidar el poder egipcio, y haria que el Pacha fuese mas exigente ácia el Sultan.

No es probable que Reschid Pacha abandone su posicion actual, y en general este asunto toma un aspecto diferente; los partidos comienzan á entenderse. Los embajadores europeos conocen esta situacion; y no seria de admirar que los informes que den á sus respectivas cortes, produzcan resultados importantes. La escuadra inglesa que debia pasar el invierno en Nauplie ó en Malta, conservará su posicion cerca de Esmirna. No hay la menor duda que las grandes potencias europeas están acordes sobre la cuestion oriental y varias ocasiones han anunciado, que ninguna de ellas toleraria un atentado á los derechos de la Puerta. La presencia de la escuadra inglesa solo puede servir á la proteccion de los súbditos británicos, y estorbar á Ibrahim el hacer una demostracion hostil contra el ejército otomano, en caso que intentase atacarlo, no habiendo podido obtener el que se retirase. Segun toda apariencia este suceso no tendrá lugar por los motivos indicados; los recursos que permitieron á Mehemet tener en pié un ejército tan formidable empiezan á faltarle. Se sabe que se halla muy embarazado en su hacienda, y que todos los esfuerzos para obtener un préstamo han sido infructuosos. Con eso se puede ver la poca confianza que inspira Mehemet Ali á la Francia y á la Inglaterra; pues la Puerta por si sola en medio de los mayores embarazos, siempre ha encontrado dinero. Los agentes franceses é ingleses en Alejandria demuestran con todo una grande amistad á Mehemet, aunque su conducta prueba que aquellas manifestaciones nada tienen de realidad. El Cónsul ingles, á quien Mehemet ha pedido fusiles, de un nuevo modelo últimamente sacado en Inglaterra, no solo no ha satisfecho sus deseos; pero si, á nombre de su gobierno ha regalado muchos miles de fusiles que fueron empleados inmediatamente á armar su milicia. Segun las últimas noticia de Alejandria la escuadra egipcia se hallaba anclada en el puerto, y Mehemet no habia salido á su viaje en el interior.

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

Proyecto de ley sancionado por la C de RR.

Art. 1. ° Queda abolido todo fuero personal en las causas civiles y criminales.

2. ° El conocimiento de las causas que se formen para la averiguacion y castigo de los delitos que solo pueden cometerse por individuos del clero, queda sujeto à la jurisdiccion eclesiastica.

3. ° El conocimiento de las causas que se formen para la averiguacion y castigo de los delitos que solo son tales cometidos por un militar, queda sujeto á la jurisdiccion militar.

4. ° Queda sujeto à la misma jurisdiccion todo delito cometido por los militares dentro de los cuarteles en marcha, en Campaña, ò en actos de servicio.

5. ° Los individuos de la marina, y los matriculados quedan en el caso espresado en los articulos antecedentes.

6. ° Los Jueces que procedan á la prision de los individuos que por esta ley quedan sin fuero; daran aviso inmediatamente al Gefe respectivo del reo.

7. ° Los individuos de la clase militar que no estuviesen escluidos espresamente de la Ciudadania por la Constitucion, podràn votar en las elecciones de Alcaldes Ordinarios y Defensores de Menores en los departamentos en que se encuentren al practicar e aquellas, y tambien ser incluidos en las listas de jurados de que hablan los articulos 11 y 52 del reglamento provisorio de justicia.

H. Camara de Senadores.

La Comision de Legislacion encargada de abrir dictamen sobre el Proyecto de Ley para la abolicion del fuero personal en causas civiles y criminales de los eclesiasticos y militares que la Camara de RR. sancionò en sesion del 14 de Marzo ppdo., es de parecer que V. H. debe absolutamente desecharlo por las razones siguientes.

En el periódo anterior de esta Legislatura pasó aquella Camara el mismo proyecto, y V. H. no le hizo lugar, habiendolo encontrado subversivo del tenor y espiritu de nuestra Carta Constitucional por cuanto en el articulo 5. ° se establece que la Religion del Estado es la catolica romana; y el Concilio tridentino en el capitulo 20 de la sesion 25, terminantemente espresa que el fuero de las personas eclesiasticas es de sancion divina, por estas formales palabras:

"Deseando el Santo Concilio que no solo se restablezca la disciplina eclesiastica en el pueblo cristiano, sino que tambien se conserve perpetuamente salva y segura de todo impedimento; á demas de lo que ha establecido respecto de las personas eclesiasticas, ha creido tambien deber amonestar á los principes seculares de su obligacion; confiando que estos como catolicos, y que Dios ha querido sean los protectores de su santa fé é Iglesia, no solo convendran en que se restituyan sus derechos à esta, sino que tambien reduciràn todos sus vasallos al debido respeto que deben profesar al clero, parrocos y superior gerarquia de la iglesia, no permitiendo que sus ministros ó magistrados inferiores violen bajo ningun motivo de codicia, ó por inconsideracion la inmunidad de la iglesia nì de las personas eclesiasticas establecida por disposicion divina, y por los sagrados canones; sino que asi aquellos como los mismos principes presten la debida observancia à las sagrados constituciones de los sumos pontifices y concilios. Decreta en consecuencia y manda que todos deben observar exactamente los sagrados canones y todos los concilios generales asi como las demas constituciones apostolicas hechas à favor de las personas y libertad eclesiastica, y contra sus infractores; las mismas que tambien renueva en todo por el presente decreto."

Estando pues, como se vé espresa-

mento decidido por el Santo Concilio de Trento que el fuero eclesiastico no solo se halla establecido por institucion canonica, sino tambien por disposicion divina, es incuestionable no competir al Legislador temporal contrariarlo. Y el H. Senado á quien la ley fundamental le ha acordado un poder moderador para contener la tirania por una parte y el despotismo por la otra, se halla en el deber de proteger, defender y escudar al clero, que se pretende deprimir y vilipendiar con el despojo de sus inmunidades que estân corroboradas por el articulo 5. ° constitucional.

Y pasando ahora al desafuero militar, legalizarlo seria mancharse con el borron de la mas negra ingratitud, pues se echabun en olvido los relevantes meritos de esta clase distinguida de la Repûblica, y los eminentes servicios que ha prestado à la causa de nuestra independencia y libertad, rescatadas al precio de su sangre: cuya clase marcha siempre por la senda del honor y de la gloria. Por eso, privarla de sus privilejios, que las leyes y jentes les conceden, y que de ninguna manera estân en disonancia con la Constitucion del Estado, se vendrea à incidir en la mas notable injusticia ê inconsideracion, especialmente en las actuales criticas circunstancias, en que por muchos aspectos es imprudente tratarse de esta materia. Todas estas consideraciones tuvo V. H. presentes en el anterior periodo de esta Legislatura para no haber permitido entrar â la discusion particular del asunto: y como estén siempre existentes las mismas causas, en su consecuencia es que la Comision de Legislacion tiene el honor de poder aconsejar á V. H. que con esa misma circunspeccion y madurez que precedea â sus deliberaciones, se sirva desechar en general el proyecto sobre el fuero personal de los eclesiasticos y de los militares.

Reitera sus consideraciones de sumision y respeto a la H. Camara de Senadores,——

SOLANO GARCIA.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Senado y C. de RR. de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

Considerando que uno de los primeros intereses del Estado es propender á que los hacendados de la Campaña no sean distraidos de sus utiles trabajos, ni molestados en el goce de sus posesiones legítimas.

Que las dudas ocurridas sobre la inteligencia de las leyes vigentes sobre denuncias de tierras han dado ocasion á ploitos dispendiosos y dilatados, en que se aventura el buen derecho de los que poseen con justo titulo ó legitima prescripcion.

Tratando de remover dichas dudas por la aplicacion de voces mas precisas y claras á los casos de las diferencias suscitadas, y al mismo tiempo de dar reglas para las adquisiciones subcesivas; decretan con valor y fuerza de Ley.

Art. 1. ° No son denunciables sobras de un Campo dentro de los limites naturales, ciertos y conocidos bajo de los que hubiese sido hecha la donacion ó admitida la denuncia.

2. ° No lo son dentro de las divisas ó marcos señalados en la mensura que se hubiese hecho consecuente á la donacion ô denuncia.

3. ° Si los Campos aun no hubiesen sido pagados al Estado, los poseedores de mas de veinte años con denuncia ó sin ella serán admitidos dentro de un año contado desde la promulgacion de la presente ley, á moderada composicion para obtener la propiedad, precediendo entre los que no lo hayan practicado, la mensura y avaluo de costumbre.

4. ° Los poseedores de campos públicos per mas de diez años, serán preferidos á cualquier otro denunciante de fecha posterior à la posesion para adquirir la totalidad de los terrenos ocupados con arreglo á la ley de enfiteusis ú otra que se diere, siempre que se presenten á denunciarlos dentro de un año contado desde la promulgacion de esta Ley.

5. ° Los poseedores de menos de diez años serán preferidos á los denunciantes posteriores para la adquisicion en la misma forma del art. precedente de las cuatro quintas partes del campo poseido que denunciaren dentro del término dho. de un año.

6. ° Los denunciantes no poseedores de tierras públicas, ô que entraron á poseerla con posterioridad á la promulgacion de la presente ley, serán preferidos para la adquisicion de aquellas con la limitacion del art. anterior por la fecha mas antigua de las denuncias.

7. ° A los denunciantes de que habla el art. anterior, solo podrá concedérseles cinco leguas cuadradas de terreno.

8. ° Toda denuncia despues de admitida, para que se considere subsistente, deberá ser diligenciada hasta la conclusion y despacho del titulo correspondiente, dentro del término de ocho meses, sino es que se obtubiere prorroga con causa justificada de los entorpecimientos involuntarios que hubiesen ocurrido.

9. ° La quinta parte sobrante, á consecuencia de lo dispuesto en los articulos 5. ° y 6. °, y los terrenos públicos que no estén ocupados ó denunciados antes de la promulgacion de la prensente Ley, se reservarán por el gobierno para darse en enfiteusis á los individuos que estuvieren ocupando propiedades ajenas.

10 La ubicacion de dicha quinta parte, será á eleccion del denunciante, pero sin dividirse.

11 En defecto de titulos originales, la propiedad de las tierras se justificará por cualquiera de los medios que permite el derecho: y esta propiedad la tienen igualmente los poseedores de 40 años sin interrupcion.

12 Toda denuncia, antes de ser presentada al magistrado, será registrada en un libro foliado y rubricado en todas sus fojas por dicho magistrado, el q' correrá á cargo de un Escribano público, y en el q' se espresará el año, dia y hora en q' se hace el asiento, firmando el escribano y denunciante, de cuya diligencia se pondrá constancia en el original. Por el asiento percibirá el escribano 4 rs. de derechos.

13 La oficina encargada del libro de denuncias de que habla el articulo anterior, tendrá tambien á su cargo el de las que hubiesen hecho hasta la promulgacion de la presente ley.

14 Comuniquese &c.

Sala de Sesiones en Montevideo á 27 de Abril de 1835.

CARLOS ANAYA.
Presidente.
Luis B. Cavia,
Secretario.

Montevideo Abril 30 de 1835.

Acusese recibo, cumplase, comuniquese, publiquese y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S E.
Llambi.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 *de* 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. ° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

Anteayer ha sido absuelto de toda culpa D. Antonio Fariña, por declaracion de los jueces.

ESPORTACION DE LOS FRUTOS DEL PAIS EN EL MES DE ABRIL DE 1835.

DESTINOS.	CUEROS *vacunos*	NUTRIA *docenas.*	DE LOBO *cueros.*	CARNERO *cueros.*	BENADO *cueros.*	CUEROS *bagual.*	CANILLAS	CABALL's	PEZUÑAS	AVESTRU. *plumas.*	CRIN *arrobas*	LANA *arrobas*	ASPAS.	GRASA *arrobas.*	SEBO *arrobas.*	CARNE *quintals*
INGLATERRA.......	3421					1280					1440	954	30612	1245	6200	
FRANCIA..........	9879			340							336	828	5500			
NORTE AMERICA.	1201		1188			260				300	24		3000			
HABANA............																8000
BRASIL............															126	4615
VALPARAISO........															1588	
"																
"																
Sumas..............	25319		1188	340		1540				300	1800	1782	39112	1245	7914	12615

POLICIA.

Presos por los Serenos.

El dia 1. ° de Mayo.—Dos negros libres y un estrangero por ébrios; un soldado perteneciente al número 3 de caballeria, por haber arrebatado el sombrero á un paisano, y hallarlo con cuchillo.

Dia 2.—Tres estrangeros que embriagados intentaron subir á la ventana del altillo de una pulperia, y queriendolo prohibir el Sereno se resistieron y lo atropellaron, razon porque le fué indispensable usar de sus armas y herir uno de aquellos.

3.—Cinco extrangeros por ébrios, y tres negros libres por igual motivo.

Por la 1. ª seccion de ciudad han sido remitidos dos individuos por ébrios y estar peleando á trompadas: un negro libre por ébrio, y una negra bozal por andar huida.

Por la 2. ª seccion tres individuos, un negro libre y un esclavo por ébrios.

4.—En la noche anterior han sido arrestados por la 1. ª seccion de Ciudad un individuo por andar con cuchillo, y por la 2. ª un paisano por haber herido á otro de su clase, y un negro libre por haberle pegado unos palos á un paisano.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Pasaportes.

Dias 2 y 4

D. Antonio Saura....Buenos Ayres.
» Gregorio Serrudo...........id.
» Manuel Moreno.............id.
» Ramon Dominguez.........id.
» Agustin Murriondo..........id.
» Tomas Hernandez..........id.
» Joaquin Lopez..............id.
» Joaquin Angel Guimaraens...id.
» Pastor Ortiz...............id.
» Luis Collero...............id.
Doña Paula Trillo de Sartori con una hija y una criada...... } id.

Dia 5.

" Saturnino Paramo.....Bs. Ays.
" Ramon Quevedo............id.
" Manuel Castillo............id.

PRESENTADOS.

Dia 5.

D. Benito Calsado....Rio Janeiro
" Pedro Felix Duval......Genova
" Lorenzo Mendar...........id.
" Rosendo Otero y un criado Rio Janeiro..........................

OBLIGACIONES DE LOS SERENOS.

Las obligaciones de los Serenos serán las siguientes:

1.ª El Sereno reconocerá por jefes al Presidente de la Comision y a los Ayudantes de guardia y ronda.

2.ª El sueldo sera mensualmente de 30 pesos siendo de su cuenta la conservacion y entretenimiento de la luz para el farol, asi como de los demas útiles que se le entreguen.

3.ª Seran los recaudadores de sus respectivas manzanas, y el dia 20 de cada mes ocurriran al Tesorero de la Comision para tomar las papeletas, dejando recibo de ellas. Si hubiese dificultad en realizar el cobro de alguna de estas, acurriran al comisionado de manzanas para que los acompañe.

4.ª Media hora antes de la señalada para dar principio á su encargo, todo Sereno se hallará en el parage que se le destine a pasar lista y recibir órdenes, debiendo presentarse ya armado y preparado para pasar la noche, pues desde este momento se considerara principiar su servicio, y el que no lo efectuase sin un motivo justo sufrira una multa de dos pesos.

5.ª El servicio principiara a las horas espresadas en el articulo 13.

6.ª Desde la hora dicha, principiara a rondar el distrito que se le señale por ambas veredas con marcha pausada, sin detenerse a conversar en pulperia ó con persona alguna; y solo hara alto en las bocas-calles para descansar, no escediendo este alto de diez minutos, y conservara siempre la luz en un parage visible para comunicarse con los compañeros adyacentes, teniendo cuidado no se apague durante su servicio.

7.ª Siempre que encuentre alguna pulperia abierta contra lo mandado por la Policía, intimara al pulpero que cierra su puerta; si no lo efectuase dara cuenta al teniente alcalde mas inmediato.

8.ª Cada media hora que suene la campana del relox de la Iglesia Matriz, cantara la hora y tiempo que haya, dando vuelta a sus manzanas, y repitiendola en cada cuatro esquinas, y en el centro de cada frente.

9.ª Usara del pito que se le entregue solo para anunciar alguna ocurrencia estraordinaria en el distrito de su pertenencia, con objeto de pedir auxilio del modo que se le instruira.

10.ª Todo Sereno al oir un pito, tocara tambien del modo que se le dira, para hacer saber que esta de acuerdo, marchando inmediatamente a dar auxilio al compañero que hizo la señal, y retirandose sin demora a su respectivo destino luego que haya cesado la causa.

11.ª Ningun Sereno podra cambiar el distrito que se le ha señalado, sin órden del Presidente de la Comision; y al que se le encontrase dormido, ó fuera de el en las horas de servicio (como no lo haya hecho para dar auxilio) sera despedido de su empleo, y perdera el sueldo que haya devengado.

12.ª Siempre que algun vecino llame al Sereno por cualquier ocurrencia, debera prestarle atencion ya sea para que lo despierte a tal ó tal hora, ó para ir por alguna medicina, médico, ó confesor &c.: como igualmente para ocurrir a algun desorden interior, ó conducir algun sirviente a la Policia, y en este caso hara señal de auxilio si lo necesitase, prestandose a todo si estubiese en su distrito, y si en otro hara correr la voz de uno en otro Sereno hasta verificarlo.

13.ª Si alguna persona le pidiere que la acompañe, lo ejecutara hasta el término de su distrito, desde donde lo acompañara, otro Sereno, y así hasta donde guste. (1)

14.ª Siempre que se encuentre algun ébrio que pueda andar, hara conducirlo de Sereno en Sereno hasta la Policia.

15.ª Observara a toda persona que se haga sospechosa, ya sea por la posicion en que se halle, ó por la repeticion de sus marchas, lo interrogara, y no satisfecho lo conducira de Seneno en Sereno a la Policia, comunicando el motivo de su detencion.

16.ª Sienpre que algun Senero tenga que interrogar a alguna persona lo hara con expresiones urbanas, y no usara jamas de la fuerza, sino cuando las circunstancias de defenderse lo exijan; pues las armas que se le confian solo serviran para protejer su persona, y la de los que auxilie, y se le advierte que cuando usare de ellas, tendra que probar haber sido atacado, y despues de haber pedido el auxilio correspondiente.

17.ª Es ecepcion del anterior articulo la circunstancia de que un hombre no obedeciendo la voz del Sereno, huyese en fuga precipitada, pues en este caso podrá usar de sus armas con la prudencia posible.

18.ª Detendra a todo individuo que encontrare cargado o que en caballo o carruage condujese atado, baul, lio, o cajon con ropas, muebles ó alhajas: todo ello con el conductor sera conducido de Sereno en Sereno a la Policia.

19.ª Si con pretesto de baile ú otra diversion en alguna casa advirtiese desorden, dara inmediatamente parte a la Policía, haciendo correr la voz de Sereno en Sereno.

20.ª Siempre que en horas avanzadas se observase alguna puerta abierta, ó postigo que crea de poca seguridad, llamara ó dara goipe sin entrar, hasta que la cierren; y en el caso de estar sola la habitacion dara parte al teniente alcalde mas inmediato para que tome providencia.

21.ª En caso de incendio en una manzana, dara aviso inmediatamente a todos los vecinos de ella, y hara que de sereno en sereno llegue la noticia a la Policia; y a la Iglesia mas cercana para que toquen las campanas.

22.ª Dara parte de cualquier reunion que se practique con frecuencia y crea sospechosa, asi como cuando haya alguna falta en el alumbrado de las calles, por faltar farolcs, o que estén apagados por culpa ú omision del encargado de ello.

23.ª En el mero hecho de hacerse un robo en el distrito de un Sereno, sera suspendido de su empleo, hasta que se averigue el hecho, y justifique no haber podido evitarlo.

24.ª Si resultase que no hubiese cumplido el sereno su deber estorbando el robo, sera entregado a la Policia.

25.ª Todo Sereno que se dé por enfemo, no estando, sera despedido del servicio.

SUPLENTES DE SERENOS.

Las obligaciones de los suplentes

1.ª Estar bajo las ordenes del Ayudante de guardia.

2.ª Asistir todas las noches a la hora de la lista para tomar ordenes y suplir al que faltare.

(1) El servicio de los Serenos empezara en invierno a las 8, en primavera y otoño a las 9 y en verano a las 10, concluyendo al toque de diana.

3.ª Dormir en la casa del Departamento segun el turno que le tocare y se determine, con el objeto de relevar algun Sereno que fuere necesario retirar de su puesto.

4.ª Habra un suplente de guardia durante 24 horas por su turno.

5.ª Gozaran del sueldo de 10 pesos mensuales, dandoles como empleados del establecimiento una papeleta con el sello de la Comision.

6.ª Las noches en que suplieren algun Sereno desde la hora de la lista, gozaran ademas el sueldo de éste, durante su encargo.

AYUDANTES DE RONDA.

Articulo único.

El Ayudante que se halle de ronda segun el turno que adopte el Presidente, se encargara de recorrer todos los serenos durante la noche, con el objeto de cerciorarse de que cada uno se halle en el distrito que se le ha señalado cumpliendo con todas sus obligaciones, cuidando que estos sean las mismas personas que deban llenar los puestos ó los suplentes que se hayan comisionado: para enterarse de todo esto asistira a la lista de la noche el que éstubiese de servicio, tomando por escrito los nombres de los suplentes y suplidos, dando parte al ayudante de guardia de todo lo que ocurriese.

AYUDANTE DE GUARDIA.

El ayudante de guardia se hará cargo:

1.° De la Casa del Departamento y depositos: sera responsable de él durante el tiempo de su servicio; debiendo précisamente estar en él, una hora antes de la salidad de los serenos y todo el tiempo que dure el servicio de ellos.

2.° Pasara lista todas las noches con la debida anticipacion para que a la hora en punto de la determinada al servicio se repartan los serenos a sus respectivos puestos.

3.° Inspeccionara el estado del armamento y demas útiles.

4.° Si algun Sereno faltase a la lista, destinara un suplente de los admitidos a llenar su lugar.

5.° Recibira los partes de los Serenos y de los Ayudantes de ronda, y dara parte por escrito al dia siguiente de las novedades ocurridas al Sr. Comisario de órdenes en la casa de Policía y al Presidente de la Comision, y en el caso de ser una ocurrencia estraordinaria advertira al Sereno se presente a la Policía para la declaracion competente.

6.° Siempre que algun Sereno faltase al servicio alegando enfermedad, el ayudante de guardia pasara al dia siguiente a la casa de su habitacion para averiguar la verdad, y dara parte al Presidente.

7.° Los partes que remita a la Policía y al Presidente quedaran copiados a la letra en un libro que existira en la guardia: otro habra donde se llevara una exacta relacion de los Serenos que hayan sido suplidos con los nombres de los suplentes y motivo que lo causó, pasando al Presidente con el parte la relacion de estos.

8.° Al fin de cada mes el ayudante de guardia remitira al Tesorero una copia de la relacion de las faltas, segun el libro, para la contabilidad.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de esté lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrará en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 MANUEL CORREA.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. ab. 4

AVISO INTERESANTE.

HACE tiempo que se huyeron del poder de sus amos dos esclavos, llamados Joaquin, y Miguel Riveros; y por cuanto pueden haber mudado el nombre, se darán sus señas particulares con la filacion natural, para que cualquiera persona que lo encontrase pueda fijarse en ellos, y entregándolos, seguros, en el Departamento de Policia, dando aviso en la calle de san Miguel núm. 8 será excesivamente gratificado. Señas naturales de Joaquin; ladino, ejercicio domador, estatura alta, cara acartonada, color renegrido, edad 27 años, nariz ñata, algo respingada acia arriba, particulares: una cicatriz debajo del labio inferior: otra sobre el craneo, que se hace manifiesta á la frente; y otra en uno de los brazos; advirtiendo que puede tener otras adquiridas posteriormente. Las de Miguel: bozalón, sus principales ejercicios, quintero y sanjeador, edad 35 años, estatura regular, color retinto ojos chicos, nariz ñata, pies chicos, particulares, dos dientes de la encia superior punteagudos, y una cicatriz debajo de una de las orejas.

AVISO.

SE vende en la Libreria de Hernandez calle de san Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes.— Cementerio de la Magdalena, Atala, compendio de mitologia, compendio de la historia romana, id. id. sagrada, id. id. griega, id. id. de Inglaterra, historia de Napoleon, Parnaso oriental, id. español manual estadista, Carlos el temerario, cartas persianas, la sensatéz, Adelayda y Rogerio ó la hermita de san Valentin, virtud y orgullo, Malvina por Mad Cotin, amor y glorin ó la ciudadela de Amberes, los cajoncitos de Anita, Floresta española, lecciones de historia natural, manual del naturalista Disector, el Sabiniano, Celia y Rosa ó la buena hija, Luisa ó el suicidio, el engaño felíz, historia del Cid campeador, las auroras de Flora ó coleccion de historias y novelas; arte poetico de Martinez do a Rosa, el donado hablador, manual de jovenes, Luisa y Augusto, los remordimientos de los malvados, la poderosa Fenix, Maximas de Napoleon, arte de ponerse la corbata, juventud ilustrada, sitio de la Rochela, Boyleano ó la exaltacion de las pasiones Selimadel ó la continuacion de la Matilde ó las cruzadas, aventuras de un elegante, el emprendedor ó el español en Asia, Sofia y Henrique, cuentos de la Alambra de Granada, el Lente novela critica moral, manual de SS. del Grantono, el último Avencerrage, la urna sangrienta ó el panteon de Scianella, elementos de historia natural con laminas, Bertoldo y Bertoldino, Osiberos de castilla, pruebas del sentimiento, coleccion de novelas, Grecia ó la doncellá de Misolongi, Clara harlove, sumario perpetuo, poesias de Moratin, la familia alemana, el piloto Los nacimientos del Susqueanos, Woodstock ó el caballero, la pradera, los mohicanos, Orturchi coleccion de Homilias, poesias varias, retrato de una corte, compendio de la historia de los arábes Florian, Jerardo y Jacinta, Helena y Roberto ó los dos padres, conducta politica entre marido y mujer, discurso á la Jura de Isabel 2.ª, Oda á la convocacion á Cortes, el eco del Turia poesias á la Reyna Cristina, la apuesta ganada ó pagar el recibo del beso Comarde, gramatica de chantreau, Erpin recreaciones quimicas Chaptal quimica apliicada á la agricultura, Andreu compendio de geografia moderno, auto de fé celebrado en Madrid año 1680, Estatuto Real de España con los retratos de las Reynas y próceres iluminados, los Naches, jenio del cristianismo, y los Martires.

SE HAN HUIDO

DOS negros, uno llamado Marcelino, estatura baja, grueso de cuerpo, sin barba, tiene una cicatriz en el labio de arriba, edad de 20 años y es negro de campo: el otro llamado Tomas, estatura alta, cuerpo delgado, tiene una cicatriz en un cachete de nacion portuguesa pero habla regular el castellano y tambien negro de campo. Se avisa a la Policia de los Departamentos como a la de la Ciudad para que den noticia de él o lo entreguen en casa de D. Luis Gonzalvez Guimaraens donde sera gratificada la persona que los conduzca.

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE VENDE.

UN negro joven, sano y robusto, sin vicios conocidos: el que quiera comprarlo ocurra a la calle de san Pedro No. 6, que encontrará con quien tratar. ab 25 tfs

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ú almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 87. ab. 25.

AVISO OFICIAL.

El Ministerio de Hacienda, en virtud de las facultades acordadas al Gobierno por las HH. Cámaras para negociar un empréstito próximamente de 2 millones de pesos fuertes, valor real, oye las proposiciones que se le hagan desde el dia 30 del corriente, debiendo dirigirse á esta oficina desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

Marzo 28

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, ascienden al número de 1,586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta,

Art. 1.° Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

3. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1°, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fíjese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
Juan M. Perez.

AVISO A LOS TAPICEROS Y DEMAS PERSONAS DE GUSTO.

EN la Fábrica de muebles de los Sres. Mario y Meret calle de San Luis al lado del Café del la Alianza, se ha recibido de Francia un surtido de piezas doradas para cortinas de ventanas, cortinados para cujas á precios sumamente equitativos

QUIEN QUIERA

CAMBIAR una casa del territorio de esta Banda por otra de Buenos Ayres ocurra a la calle de S. Luis núm. 158 q' encontrara con quien tratar.

AVISO.

HABIENDOSE estraviado una letra dada por el Gobierno a favor de D. Agustin Castro por el valor de 10300$, procedente de la cuarta parte que le correspondió en las aceptaciones a favor de los accionistas de la barraca del reconocimiento, el Gobierno en 27 de Abril último dispuso, que por la Contaduria General, prévias las anotaciones consiguientes, diese un certificado al Sr. Castro de su haber, para ordenar lo que correspondiese. En consecuencia, hecha la liquidacion que ascendió a 11041$ 4 80, — decreto lo que sigue en 27 del mismo Abril—"Paguese a los 57 dias de la fecha con el uno y medio por ciento de premio mensual acordado en 24 de Marzo proximo pasado, liquidandose desde aquella fecha."

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que no ignore que la primer letra es de ningun valor, y solo lo tiene en realidad la segunda, girada en el dia dicho 27 de Abril último.

AVISO.

SE ha encontrado una negra en el Miguelete, chacra de D. Juan Duran, llamada Juana, de color fulo, estatura regular, cara redonda, dice que su amo se halla actualmente en Canelones, y su ama se halla aquí. La persona que se considere ama ó amo de ella, puede ocurrir a dicha chacra que se le entregará. ab 14